

2023 – 70 AÑOS DE LA  
PRIMERA ELECCIÓN  
DEMOCRÁTICA EN LA  
PAMPA

NO A PORTEZUELO  
EN MANOS DE  
MENDOZA



DONAR ÓRGANOS  
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL  
TAMBIÉN ES  
PAMPEANO

2023 – AÑO DEL 40º  
ANIVERSARIO DE LA  
RESTAURACIÓN  
DEMOCRÁTICA

## Provincia de La Pampa Asesoría Letrada de Gobierno

**EXPEDIENTE N°:** 12983/2023

**INICIADOR:** MINISTERIO DE EDUCACIÓN - DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEAMIENTO.-

**EXTRACTO:** S/CONVENIO BILATERAL DE COMPROMISO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN Y ESTE MINISTERIO DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA.-

**DICTAMEN ALG N°** 231 / 23

### Señor Ministro de Educación:

Vienen las presentes actuaciones a esta Asesoría Letrada de Gobierno, a los efectos de formular el análisis jurídico del proyecto de Decreto y su Anexo, obrante a fs. 31/45, que tiene por objeto ratificar el Convenio Bilateral de Compromiso celebrado entre el Ministerio de Educación de la Nación y el Ministerio de Educación de la provincia de La Pampa (artículo 1º).

El objeto del instrumento aludido es acordar las metas bianuales a alcanzar en 2023, 2025 y 2027 detalladas en el Anexo. (Cláusula Primera).

Seguidamente, se prevé la modificación, ampliación o prórroga del Convenio mediante la suscripción de un Acta Complementaria, se determinan las áreas facultadas a suscribirla, en cuyo caso a nivel provincial será la Dirección General de Planeamiento, y se establece la vigencia del mismo desde la fecha desde su firma hasta el 31 de diciembre de 2027 (Cláusula Segunda, Tercera y Cuarta).

En lo restante, regula los domicilios de las Partes y la solución de controversias.

El Convenio se compone de un Anexo donde constan detalladas las metas bianuales a alcanzar clasificadas en tres puntos: Incrementar y consolidar el acceso, permanencia y egreso de los y las estudiantes para garantizar la inclusión y el derecho a la educación; fortalecer los procesos de enseñanza y aprendizaje para garantizar la calidad educativa y



2023 – 70 AÑOS DE LA  
PRIMERA ELECCIÓN  
DEMOCRÁTICA EN LA  
PAMPA

NO A PORTEZUELO  
EN MANOS DE  
MENDOZA



DONAR ÓRGANOS  
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL  
TAMBIÉN ES  
PAMPEANO

2023 – AÑO DEL 40º  
ANIVERSARIO DE LA  
RESTAURACIÓN  
DEMOCRÁTICA

## Provincia de La Pampa Asesoría Letrada de Gobierno

50  
FOJAS

**EXPEDIENTE N°:** 12983/2023

**INICIADOR:** MINISTERIO DE EDUCACIÓN - DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEAMIENTO.-

**EXTRACTO:** S/CONVENIO BILATERAL DE COMPROMISO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN Y ESTE MINISTERIO DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA.-

**DICTAMEN ALG N°** 231 / 23

proveer los recursos necesarios para mejorar las condiciones en que se suceden los procesos de enseñanza y aprendizaje (fs. 34/45).

El proyecto se fundamenta jurídicamente en el artículo 81, inc. 1) de la Constitución Provincial y artículo 4º, inc. 8) de la Ley N° 3170 de donde surge la legitimación constitucional del Sr. Gobernador para representar a la Provincia en sus relaciones con los demás poderes públicos, la Nación y/o restantes provincias.

En cuanto al proyecto de Decreto, en la parte expositiva se sugiere incorporar como párrafo 3º el siguiente: *“Que el presente Convenio se reputa aprobado legislativamente y corresponde dar cuenta del mismo a la Cámara de Diputados, conforme lo prevé el artículo 24 de la Ley N° 3511”.*

En el mismo sentido, en la parte dispositiva se aconseja incorporar el siguiente artículo: *“Dese cuenta del presente Convenio a la Cámara de Diputados, a través de la Secretaría General de la Gobernación, en virtud del artículo 24 de la Ley N° 3511”.*

Por lo expuesto, este Órgano Asesor entiende que consideradas las observaciones formuladas y efectuado el control oportuno sobre las formas extrínsecas del texto (redacción, ortografía, gramática, etc.), el proyecto de Decreto se encontrará en condiciones de ser puesto a consideración del Poder Ejecutivo.

**ASESORÍA LETRADA DE GOBIERNO - Santa Rosa,**



11 SET 2023

Griselda OSTERTAG  
ABOGADA  
Asesora Letrada de Gobierno  
Provincia de La Pampa